

AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

FERNANDO DE LA TORRE FERNANDEZ, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 09.734.298-P, con domicilio en Ponferrada, Calle Padre Santalla número 4, 3º-I comparece y DICE:

Que ese Ayuntamiento tiene expuesto a información pública por un periodo de quince días el expediente del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2015, durante el cual pueden presentarse **ALEGACIONES**, que es lo que se hace mediante este escrito, y en concreto las siguientes:

**PRIMERA.-** La privatización realizada en su día del servicio de AGUA Y SANEAMIENTO fue recurrida por el Grupo Municipal Socialista, y la adjudicación a AQUAGEST PROMOCIÓN TECNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA S.A. en febrero de 2009 de la gestión del servicio de los núcleos de población de Cuatrovientos, Fuentesnuevas, Columbrianos, Dehesas, San Andrés de Montejos y Bárcena, también fue recurrida por el Grupo Municipal Socialista, siendo Portavoz del mismo quien aquí comparece, tramitándose el correspondiente procedimiento judicial ante el Juzgado Contencioso-Administrativo N° 1 de León.

**SEGUNDA.-** También interpuse Recurso Potestativo de Reposición contra el acuerdo del Pleno de esa Entidad Local de fecha 10 de julio de 2014 que aprobó una serie de extremos sobre la CONCESIÓN DEL SERVICIO UNIFICADO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA, impugnando la aprobación efectuada de las cuentas de explotación del Servicio de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 y del déficit acumulado y déficit estructural, por no coincidir las cantidades aprobadas con las señaladas por la

Interventora en su informe de 27 de mayo de 2014, al igual que los compromisos asumidos por el Pleno para compensar el déficit acumulado y el déficit estructural.

El recurso no ha sido resuelto por esa Corporación.

**TERCERA.-** Ahora en el Presupuesto para el Ejercicio 2015, dentro de las Transferencias Corrientes y como Aplicación Presupuestaria 161.479, se asigna a Aquona Gestión de Agua de Castilla y León SAU (sustituta de Aquagest) la cantidad de 300.000,00 €, correspondiendo: 250.000,00 € a "Compensación de déficit acumulado ctas Explotación 2010 a 2012 (Acuerdo pleno de 10 de julio de 2014)" y 50.000,00 € a "Compensación de déficit Cuenta de Explotación Ejercicio 2013".

Tales transferencias se reiteran dentro del Plan Estratégico de Subvenciones 2015, como "11.Otras Transferencias", en el apartado "11.1- Compensación Déficit Explotación: Concesiones de servicios".

**CUARTA.-** Me opongo a las Transferencias antes aludidas:

1º.- 250.000,00 € "Compensación de déficit acumulado ctas Explotación 2010 a 2012 (Acuerdo pleno de 10 de julio de 2014)", por lo señalado en el recurso de reposición contra el acuerdo plenario, que, reitero, no ha sido resuelto, suponiendo la transferencia un enriquecimiento injusto para el Concesionario y un importante quebranto económico para el Ayuntamiento, además de contradecir el art. 23 de las Bases de Ejecución del propio Presupuesto 2015, pues para Aquona no se sigue el procedimiento que se regula en dicho art. 23, aunque se reconoce que la obligación es de años anteriores.

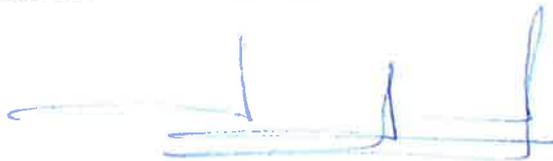
2º.- 50.000,00 € "Compensación de déficit Cuenta de Explotación Ejercicio 2013", pues no tengo constancia que se hayan liquidado las cuentas de explotación de 2013 y menos

que se hayan aprobado con conocimiento de los usuarios del servicio de agua. Sin la liquidación no puede reconocerse en el Presupuesto, ni el concepto ni el importe.

Si Aquona Gestión de Agua de Castilla y León SAU ejecutó alguna obra con motivo del Mundial de Ciclismo 2014 no se le pueden pagar de esta forma.

**SUPLICO:** Se una este escrito al expediente del Presupuesto Ejercicio-2015, anulando la transferencia corriente objeto de esta reclamación y los conceptos objeto de la misma, y la aplicación presupuestaria 161.479.

Ponferrada a 10 de abril de 2015

A handwritten signature in blue ink, consisting of several vertical strokes and horizontal lines, positioned below the date.